

Decreto N° 6472, que modifica el Art. 3 del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332 de fecha 15 de mayo de 1947, y deroga a la vez el Dec. N° 6382 de fecha 25 de enero de 1961.

G. O. No. 8551, del 18 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6472.

VISTO el Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, del 15 de mayo de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 2 del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 3 del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, de fecha 15 de mayo de 1947, en el sentido de elevar el precio de los sobres especiales que se utilizan para envíos con valores les por cada 15 gramos o fracción de 15 gramos.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 6382, de fecha 25 de enero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6473, que autoriza cambio en el nombre de la señora Ambrosia Julián de Báez.

G.O. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6473.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre de 1960 la señora Ambrosia Julián de Báez, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la ciudad de Higüey, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 812, serie 28, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Sunilda Julián de Báez;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señora Ambrosia Julián de Báez en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Ambrosia Julián de Báez, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sunilda Julián de Báez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6474, que otorga exequátur de Médico al Doctor Bialines Espinosa Acosta.

G.O. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6474

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Bialines Espinosa Acosta, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.